



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SM-JDC-262/2019

ACTOR: CARLOS ANTELMO MORA ARREOLA

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y OTROS

MAGISTRADO: YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

SECRETARIA: SARALANY CAVAZOS VÉLEZ

AUXILIÓ: SARA JAEL SANDOVAL MORALES

Monterrey, Nuevo León, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

I. Acuerdo plenario de reencauzamiento. Mediante acuerdo plenario de veinticuatro de octubre del año en curso, esta Sala Regional decretó la improcedencia del medio de impugnación instaurado por el actor - al no haber agotado la vía jurisdiccional local - y determinó reencauzarlo al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, para que resolviera conforme a sus atribuciones.

Asimismo, se le instruyó que, una vez hecho lo anterior, lo informara a este órgano jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes.

II. Recepción de constancias. Mediante oficio TEE-1150/2019, de tres de diciembre,¹ el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, remitió copia certificada de la resolución de misma fecha, dictada por el Pleno de ese Tribunal en el expediente JDC-030/2019, en la que revocó la diversa determinación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA que determinó improcedente la queja intrapartidista promovida por el actor.

III. Cumplimiento. De la documentación presentada, se advierte que el tribunal local cumplió con lo ordenado en el acuerdo plenario de reencauzamiento, ya que resolvió conforme a sus atribuciones e informó a esta Sala Regional en tiempo y forma.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracciones II y XV, y 204, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49,

¹ Recibido vía correo electrónico y en físico en misma fecha, en la Oficialía de Partes esta Sala Regional, y glosado al expediente por auto del Magistrado Instructor.

53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por cumplido formalmente el acuerdo plenario de reencauzamiento, dictado en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

MAGISTRADA

2

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ